



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271 -2015/MPHy

Caraz, **22 SEP 2015**

VISTO: El Expediente Administrativo N° 9746-2015, de fecha 19 de agosto del 2015, por el señor César Victoriano Aquino Rojas; Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2015-MPHy de fecha 21 de julio de 2015; Informe Legal N° 133-2015-MPHy-ALE/CRTJ, del Asesor Legal Externo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 9746-2015, de fecha 19 de agosto del 2015, el señor César Victoriano Aquino Rojas, señala que, habiéndose notificado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2015-MPHy, de fecha 21 de julio del 2015, que Declara Infundado el pedido de nulidad de la Resolución de Multa Administrativa N° 087-2015-MPHy/06.40; por lo que dentro del plazo legal conferido en la Ley N° 27444, se recurre a su Despacho a efectos de interponer Recurso Impugnatorio de Apelación contra dicha resolución; consiguientemente se solicita que se eleven los actuados al superior en grado, donde se espera alcanzar justicia, instancia administrativa que declarando fundada este recurso, declare la ineficacia de la multa administrativa impuesta en contra de mi representada;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2015-MPHy de fecha 21 de julio de 2015, señala Declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial N° 0217-2015-MPHy/06.40, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, que resuelve declarar improcedente su recurso de reclamación, interpuesto por César Victoriano Aquino Rojas, procediéndose a revisar el fondo del recurso a mérito del Artículo 217º, numeral 217.2 de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General; en consecuencia, se declara infundado el pedido de nulidad de la Resolución de Multa Administrativa N° 0087-2015-MPHy/06.40, por los argumentos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 133-2015-MPHy-ALE/CRTJ, el Asesor Legal Externo, dirigiéndose a la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina para que se declare Improcedente la apelación formulada por Don César Victoriano Aquino Rojas en contra





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



de la Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2015-MPHy., de fecha 21 de julio del 2015, aclarando que con dicha resolución se ha dado por agotada la vía administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la apelación formulada por Don César Victoriano Aquino Rojas, en contra de la Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2015-MPHy, de fecha 21 de julio del 2015, dejándose por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General, poner en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y la notificación al administrado, conforme al Artículo 20º y siguientes de la Ley N° 274444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

